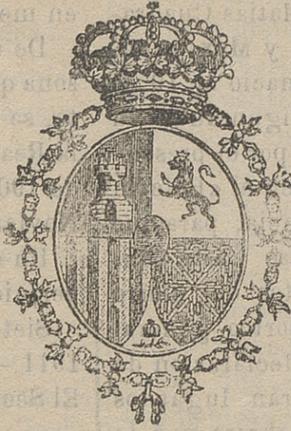


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1911.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

El Ministerio de Marina, por Real orden de 16 de Septiembre próximo pasado, interesó de este Ministerio que se ordenara a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de las poblaciones en que se hallen constituidas Juntas provinciales y de distrito de Pesca, consignaran en sus presupuestos la cantidad necesaria para abonar dietas a los representantes de las clases obreras.

Y este Ministerio, por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, manifestó al de Marina que no siendo esta una atencion declarada por ninguna ley, carecía de facultades para obligar a las Diputaciones y Ayuntamientos a que hiciesen dichas consignaciones, a cuya Real orden el

Ministerio de Marina contesta, por la de 16 de Enero último, reconociendo el fundamento de la de 8 de Noviembre de este Departamento, y rogando que se interese de los organismos provinciales y municipales que voluntariamente quieran hacerlo, que consignen en sus presupuestos la cantidad necesaria para la aludida atencion.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. S. que interese de esas Diputaciones y de los Ayuntamientos de la provincia accedan en las medidas de sus recursos a lo interesado por el Ministerio de Marina.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—Alonso Castrillo.—Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del 2 de Febrero de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 281.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provin-

cial en sesion de veintisiete del corriente, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el presente mes los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	25
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	80
Id. de paja de 6 id.	»	20
Litro de aceite.	1	26
Quintal métrico de leña.	2	31
Id. de carbon vegetal	9	16

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid a treinta de Enero de mil novecientos once.—J. Martínez Cabezas.—V.º B.º, el Vicepresidente, Lucio Recio.—Conforme:—El Comisario de Guerra, Manuel G. Chicote.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 284.

Alaejos.

Hallándose terminado y aprobado por la Junta municipal el

Repartimiento de Consumos para el actual año, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, que principiarán a contarse desde el día en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial» para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sean, no se admitirán ningunas.

Alaejos 1.º Febrero 1911.—El Alcalde, Luis Gonzalez.—El Secretario, Valentín Antoráz.

NUM. 276.

Medina de Rioseco.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos que al final se expresarán, cuyo actual paradero y el de sus padres se ignoran, he acordado citarles por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que el día 11 de Febrero próximo en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en el Salon de actos públicos de la Casa Consistorial, a fin de que expongan lo que crean conveniente acerca de su inclusion en el mismo.

Asimismo se les cita para el acto del sorteo que tendrá lugar el día 12 del indicado mes de

Febrero, y al de la clasificación y declaración de soldados que ha de celebrarse el día 5 del próximo mes de Marzo á las nueve de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecerá los indicados actos les parará el perjuicio que haya lugar.

De haber sido alistados en otros Ayuntamientos, se ruega á los señores Alcaldes de los mismos lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para en su vista acordar lo que proceda.

Medina de Rioseco á 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Isaías Benavides.

Mozos que se citan.

Santiago Martín Juanes, nació el 9 de Enero de 1890, hijo de Lorenzo y Perpetua.

Macario Valencia Calderon, el 14 de id. id., hijo de Genaro y Gaspara.

Pedro Enrique Villa, el 24 de id. id., hijo de Pedro y Josefa.

Julian García Santa María, el 14 de Marzo id., hijo de José y Amalia.

Mariano García Margareto, el 25 id. id. hijo de Aurelio y Julia.

Eustaquio Marcos Carnero, el 18 de Abril id., hijo de Vitaliano y Petra.

Manuel Rodríguez, el 10 Septiembre id. hijo de Josefa.

Emilio Ruiz de San Dionisio, el 16 Octubre id. hijo de Emilio y Teodora.

Gonzalo Fernández Sánchez, el 7 Diciembre id., hijo de Juan y Antonia; y

Manuel Calderon López, el 13 id. id., hijo de Eustaquio y Angela.

Núm. 285.

Moral de la Paz.

Se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de Consumos y el de Pastos formado para el año actual, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de aparecer el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo será examinado por estos vecinos, pues transcurrido éste no será atendida ninguna reclamación que se presente.

Moral de la Paz 31 de Enero de 1911.—Ambrosio San José.

Núm. 275.

Pedrosa del Rey.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 40

de la ley vigente de Reemplazos, el mozo Cristobal Matías Cuadrado, hijo de Eusebio y Maximina, ya difuntos, que nació el 19 de Octubre de 1890, ignorando su paradero, se le cita por el presente que será inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que comparezca en estas Casas Consistoriales á los actos del cierre del alistamiento, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo del corriente año á las nueve de su mañana respectivamente y el sorteo á las siete, con el objeto de que exponga lo que crea conveniente en dichos actos y ser tallado y reconocido; apercibiéndole que de no presentarse, le parará el perjuicio que la ley prescribe.

Pedrosa del Rey 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Leoncio Benavente.—El Secretario, Miguel García.

Núm. 273.

Quintanilla de Abajo.

Formada nuevamente la matrícula de la contribución industrial para el año corriente, con las modificaciones introducidas por la nueva ley de Presupuestos del Estado, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Quintanilla de Abajo á 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Mariano Rivon.—El Secretario, José María González.

Núm. 277.

Sieteiglesias.

Incluidos en el alistamiento para el Reemplazo ordinario del Ejército del año corriente como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que al final se reseñan, nacidos en esta villa en las fechas que también se indican é ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres ó encargados, he dispuesto citarles por medio del presente que será publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que el día 11 del actual, día precedente al sorteo y 12 en que éste se ha de celebrar á las diez y las siete de los respectivos días, comparezcan en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, al objeto de que expongan lo que crean con-

veniente acerca de su inclusión en mentado alistamiento.

De no comparecer ellos ó persona que les represente legalmente, se cumplirá lo estipulado en la Real orden de 10 de Febrero de 1905, aclarada por la de 30 de Noviembre de 1907.

En caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sieteiglesias 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pablo Díez.—El Secretario, Victoriano Puertas.

Mozos que se citan.

Orencio Lopez Sandonis, hijo de Basilio é Ildelfonsa, nació el 2 de Marzo de 1890.

Pedro Ordoñez Barnechea, hijo de Calixto y Dominga, nació el día 6 de Octubre de 1890.

NUM. 290.

Simancas.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean justas, pasado el mismo no serán atendidas las que se formulen.

Simancas 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Honorato García.

Igualmente y por el término de ocho días se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Benfarcés

NUM. 272.

Villabarúz de Campos.

Por hallarse servida interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por el sueldo anual de mil pesetas, pagaderas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á cinco familias pobres y transeuntes y demás casos de oficio.

Los aspirantes que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes en el plazo de treinta días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, debidamente reintegradas á esta Alcaldía, acompañadas del título profesional y demás documentos

acreditativos de sus méritos y servicios.

Pasado el plazo prefijado se proveerá.

Villabarúz de Campos 26 de Enero de 1911.—El Alcalde, Emiliano Ruiz.

Núm. 274.

Villamuriel de Campos.

Don Vital Loya Rodríguez, Alcalde constitucional de Villamuriel de Campos, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que encontrándose incluido en el alistamiento de esta localidad del año actual, como comprendido en el caso 1.º y regla 1.ª de los artículos 40 y 43 de la ley de Reclutamiento y reemplazo vigente el mozo Nicasio Galande, hijo natural de Agustina Galande, vecina de esta villa, de padre desconocido y que nació en Santa Croya de Terra, de la provincia de Zamora, el 6 de Junio de 1890, el cual estuvo en el Hospicio de Zamora hasta el año de 1908, de paradero ignorado, he dispuesto citarle por medio del presente que se insertará en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Zamora de donde es natural, para que comparezca el día 11 de Febrero al cierre definitivo del alistamiento á las once horas á la sala de sesiones de este Ayuntamiento para que exponga lo que estime conveniente acerca de ser incluido en el mismo.

Asimismo se le cita para que comparezca á los actos de sorteo, clasificación y declaración de soldados, en los días 12 de Febrero y 5 de Marzo á las nueve horas.

Se ruega caso de encontrarse alistado en otro Ayuntamiento al señor Alcalde del mismo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, para que en vista acordar lo que proceda.

Villamuriel de Campos 27 de Enero de 1911.—El Alcalde, Vital Loya.

NUM. 286.

Villanueva de la Condesa.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes

en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva de la Condessa 27 de Enero de 1911.—El Alcalde, Teófilo Llorente.

Núm. 57.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1910. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante los días que se detallan.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos.	Pesetas
Satisfecho á don Arturo Morales, Auxiliar de la Sección de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservación de paseos, jardines y viveros y poda de árboles, como trabajos de invierno durante los días 25 al 31 de Diciembre del año próximo pasado.	739	36
Al mismo, importe de tres jornales de una huebra ocupada en el transporte de materiales para los trabajos anteriormente citados á razón de cinco pesetas jornal.	15	
A D. Rufino Martín, Capataz 1.º de la Sección de Vías y Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en las obras siguientes: arreglo de los paseos de San Vicente y Audiencia; y de las calles de Ruiz Zorrilla, Cadenas de San Gregorio, Real de Burgos, Tudela, San Quirce, Miguel Iscar, Unión, Fidel Recio, Angustias, Estación, Gondomar y Doctrinos; reparación de los edificios Mercado del Val y Mostenses y de herramientas durante los días 25 al 31 de Diciembre próximo pasado.	2255	
TOTAL.		3009'36

Importa la presente relación la suma de tres mil nueve pesetas treinta y seis céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 201 obreros de la Sección de Jardines y 599 de la de Obras, en junto 800 obreros, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 2 de Enero de 1911.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, E. García Solalinde.

Valladolid, Ayuntamiento 4 de Enero de 1911.

Dada cuenta de esta nota de jornales, el Ayuntamiento acordó prestarla su aprobación.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, E. García Solalinde.

Núm. 287.

Villanueva de la Condessa.

Formadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1909 y 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los vecinos, durante el periodo de ocho días y formulen sobre ellas las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndole que el plazo se empezará á contar desde la fecha que aparezca el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado el cual no se admitirán las que presenten.

Villanueva de la Condessa 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Teófilo Llorente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 278.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de la Civil de dicho Tribunal, en los autos á que se refieren es como sigue:

Encabezamiento.— Sentencia número 13 del Registro; folio 258.—En la Ciudad de Valladolid á veintiuno de Enero de mil novecientos once; en los autos de tercería que proceden del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, seguidos por la Sociedad Anónima de crédito y seguros agrícolas denominada «La Agrícola», condomicilio en Pamplona, representada por el Procurador D. Asterio Gimenez Bartero, bajo la dirección del Letrado Licenciado D. Trifon Calleja de Blas, con D. Helidoro Iglesias Velasco, labrador y vecino de Quintanilla de Abajo y D. Juan Urdiales Velasco, vecino de esta Capital y mediante la incomparecencia de ambos en esta Superioridad los Estrados del Tribunal, sobre mejor derecho á semovientes embargados al Urdiales en pleito de menor cuantía á instancia del Don Helidoro, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelación que interpuso la Sociedad «La Agrícola» de la sentencia que dictó el inferior. Vistos:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que la Sociedad «La Agrícola»

tercerista en estos autos, tiene derecho preferente á D. Helidoro Iglesias Velasco para cobrar su crédito contra D. Juan Urdiales Velasco, á cuya seguridad fueron dados en prenda los animales que se relacionan en esta sentencia y fueron embargados á instancia del D. Helidoro Iglesias, y en su virtud resolvemos se haga pago á dicha Sociedad de su crédito, antes que al ejecutante hasta donde alcance el valor obtenido de la venta de los referidos semovientes, sin hacer especial condena de las costas de ambas instancias y dejando sin efecto las impuestas á la mencionado Sociedad en el recurso de reforma á que hace referencia el último considerando de esta sentencia, que serán pagadas respectivamente por quien las produjo; revocamos en estos términos la recurrida y condenamos á los demandados D. Helidoro Iglesias Velasco y D. Juan Urdiales Velasco á estar y pasar por lo acordado en este fallo. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia, mediante la incomparecencia en esta Superioridad de dichos demandados lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Herrero Martínez.—Teodulfo Gil.—R. de los Rios.—Martín Perillán Marcos.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notifica hoy al Procurador de la Sociedad personada y en los Estrados del Tribunal por la incomparecencia de los demandados.

Para que así conste y tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia según está acordado la expido y firmo en Valladolid á veinticuatro de Enero de mil novecientos once.—Fulgencio Palencia.

21

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 282.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro del Río Perez, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza que se expresará, seguido á mi testimonio se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veinte de Enero de mil novecientos once, el señor Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de incidente promovidos de una parte y como demandantes D. Alejandro Fernandez Gutierrez, por sí y en la representación legal de su esposa Doña Jacoba Cadenas Martinez, ambos mayores de edad, sin profesión y vecinos de esta Ciudad, representados por el Procurador Don Gregorio San Martín y defendidos por el Letrado Doctor Don Francisco Zarandona, y de la otra como demandado la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad «Fernandez y Martín», constituida por los señores D. Julio Vicente Gonzalez, Don Julio Alfaro Martínez y Don Santos Cuadros de Medina, vecinos los dos primeros de esta Ciudad y el tercero de la villa de Dueñas, que no se han personado en autos, y el señor Abogado del Estado en representación de esta entidad sobre declaración de pobreza.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debía declarar y declaro pobre en sentido legal, y con opción á los beneficios que concede el artículo catorce de la ley rituarial al demandante Don Alejandro Fernandez Gutierrez, para defenderse en el pleito que contra él y su esposa Doña Jacoba Cadenas, promovió el Banco Castellano, y que en la actualidad sigue la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad «Fernandez y Martín» sin hacer declaración alguna respecto á la pobreza de la Doña Jacoba por las razones expuestas en el anterior considerando ni especial condenación de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notifique en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gualberto Ulloa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, estando celebrando sesión pública en la Sala audiencia del Juzgado en el día de hoy de que doy fé. Valladolid veinte de Enero de mil novecientos on-

ce.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo á la letra con su original de que doy fé y á que me remito. Y para que sirva de notificación á los demandados no personados en autos, publicándose al efecto en el «Boletín oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid á treinta de Enero de mil novecientos once.—Licenciado, Pedro del Río.

Núm. 283.

MEDINA DEL CAMPO.

Félix Gimeno, natural de Palacios Rubios, estatura alta, con bigote color castaño, delgado, habla acento gallego, nariz grande y acaballada, vistiendo traje de paño y gaban oscuro, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser oído en causa por estafa.

Medina del Campo 3 de Febrero de 1911.—El Juez de instrucción, Antonio Rascon.

Juzgados municipales.

Núm. 271.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Andrés Arroyo, cuyo segundo apellido se ignora, de treinta años de edad, soltero y de paradero ignorado, á fin de que el día catorce de Febrero próximo y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para celebrar el juicio verbal de faltas que se sigue contra el mismo por amenazas, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellado con el del mismo en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Núm. 268.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tertuliano Rico Macho y otros, sobre escándalo, se ha dictado sentencia con fecha veintiseis de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á Francisco Varea Perez, Lucio Rozas Esteban (á) El Cojo, Eusebio Casas Garcia, Santiago Vazquez Colias y Tertuliano Rico Macho, declarando las costas de oficio y dejándose sin efecto la multa de cinco pesetas impuesta á Santiago Vazquez Colias por su falta de comparecencia. Entréguese á Lucio Rozas Esteban la punta de trazar y á Eusebio Casas Garcia el hacha que les fueron ocupadas; y para la notificación de esta sentencia á Tertuliano Rico Macho, expídase cédula que se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—F. Gomez Sigler.—Romualdo Galindo Zorita.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos once.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.

Núm. 269.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Luciano Ortega Barcenilla, de ignorado paradero, sobre hurto, se ha dictado sentencia con fecha treinta de los corrientes, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Luciano

Ortega Barcenilla á la pena de once días de arresto menor y pago de todas las costas del presente juicio; cuyo arresto sufrirá en la prision preventiva de esta Ciudad, confirmando la entrega de las prendas hechas á su dueña Engracia Peña Gonzalez. Para la notificación á ésta de la presente sentencia librese exhorto al señor Juez municipal de Renedo de Esgueva y para la de Luciano Ortega Barcenilla expídase cédula que se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Romualdo Galindo Zorita.—F. Gomez Sigler.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos once.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.

Núm. 270.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones causadas á Agapito Acitores, ha recaído sentencia con fecha veintisiete de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á Miguel Dieguez Garcia, Mariano Hurtado, Valerio Sanchez Losada, Filemon Perez Gijon y Gonzalo Ballesteros Gonzalez, declarando las costas de oficio. Se dejan sin efecto las multas impuestas á Filemon Perez Gijon y á Valerio Sanchez Losada por su falta de comparecencia y para notificar esta sentencia á Mariano Hurtado y á Agapito Acitores, expídase cédula que se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Romualdo Galindo Zorita.—F. Gomez Sigler.

Y para su insercion en el «Boletín oficial», en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos once.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.

Núm. 288.

ALAEJOS.

Por decreto dictado por el señor Juez de primera instancia de Nava del Rey en el expediente para la provision de la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa y la de Suplente, se anuncia nuevamente la vacante por término de quince días, debiendo acompañar los solicitantes certificación de nacimiento, de buena conducta, de antecedentes penales y de los méritos que reúna, no teniendo más emolumentos que los derechos de arancel.

Alaejos 3 de Febrero de 1911.—El Juez municipal, Victoriano Hernandez Rodriguez.—El Secretario habilitado, Joaquin Herrero Alonso.

Núm. 289.

URUEÑA.

Don Miguel Perez Minayo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente que han de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 por término de quince días á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán acompañar á las solicitudes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo, sin más sueldo que los derechos de arancel. Lo que se anuncia para general conocimiento y presentacion de instancias.

Urueña 31 de Enero de 1911.—El Juez municipal, Miguel Perez Minayo.—El Secretario interino, Gerardo Martin.

Imprenta del Hospicio provincial.